

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El expediente N° 86255, presentado por los señores regidores, elevado a la III sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, asimismo el artículo 10° sobre atribuciones y obligaciones de los regidores de la norma citada, establece: Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 2. Formular pedidos y mociones de orden del día. De igual manera el artículo 13° de la Ley N° 27972, precisa: En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros;

Que, con Expediente N° 86255, la totalidad de regidores integrantes del Concejo Municipal del distrito de Chilca, solicitan convocar a una sesión extraordinaria teniendo como agenda entre otros, la contratación de un asesor legal externo;

Que, la regidora Norma Olinda Sinche Canchanya, sustento el expediente citado en el párrafo precedente, en el mismo que solicita al ejecutivo la contratación de un asesor legal externo para apoyo a los señores regidores en el desarrollo de sus funciones, sus atribuciones y facultades como regidores, el cual se puso a debate y aprobación del Concejo Municipal;

Que, por su parte el regidor Roel Palomino Lujan, acoto al sustento de la regidora Norma Sinche Canchanya, señalando, que es necesario que los regidores cuenten con el apoyo de un asesor legal externo para realizar consultas sobre los asuntos que compete a los regidores y no caer en algún error en el cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR al ejecutivo la contratación de un asesor legal externo, para apoyo y asesoramiento a los señores regidores integrantes del Concejo Municipal del distrito de Chilca.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Lauren
ALCALDE

255